GS-2026- 021613 **– DIASE– GRULO 20.1**

Bogotá D.C. 26 de abril de 2026

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Director de Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 No. 96-13 Chico norte
Bogotá D.C

Asunto: informe de supervisión final contrato No. **05-1-10004-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/03/2026**	**Hasta**	**26/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-017664-DIASEdel 04/09/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto a la señorita Capitán JULIETH ALEJANDRA QUINTERO NAVARRO Jefe Grupo Logístico DIASE.

Mediante comunicación oficial GS-2025-019764-DIASE del 02/10/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA Jefe Grupo Logístico DIASE (E).

Mediante comunicación oficial GS-2025-022695-DIASE del 08/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como

Supervisor del Contrato del asunto a la señorita cápita JULIETH ALEJANDRA QUINTERO NAVARRO Jefe Grupo Logístico DIASE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001077-DIASE del 14/01/2026, el señor teniente coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión encargado, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS, Almacenista de Armamento DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

1. GS-2025-007811-DIASE del 24 de abril del 2025
2. GS-2025-010432-DIASE del 31 de mayo del 2025
3. GS-2025-012441-DIASE del 25 de junio del 2025
4. GS-2025-014436-DIASE del 24 de julio del 2025
5. GS-2025-016542-DIASE del 21 de agosto del 2025
6. GS-2025-019160-DIASE del 25 de septiembre de 2025
7. GS-2025-021551-DIASE del 25 de octubre de 2025
8. GS-2025-023728-DIASE del 24 de noviembre de 2025
9. GS-2025-026019-DIASE del 25 de diciembre de 2025
10. GS-2026-002057-DIASE del 26 de enero de 2026
11. GS-2026-005291-DIASE del 26 de febrero de 2026
12. GS-2026-007405-DIASE del 26 de marzo de 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 05-1-10004-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DEL SECUESTRO Y EXTORSIÓN (AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DIASE.
Contratista	JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS
Representante legal	JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($344.000.000,00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CETAVOS ($50.166.666,67). VIGENCIAS FUTURAS 2026 CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($121.833.333,33).

	M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($516.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	08 meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de marzo de 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de noviembre 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Vigencia 2025: 26 de noviembre al 31 de diciembre 2025 Vigencia 2026: 01 de enero al 25 de marzo 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25 de marzo de 2026
Adiciones	2
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de la ejecución del contrato se realizaron las siguientes actividades relacionadas en el contrato:

- Se realizó la ejecución del pago de la factura No. JESV 182, por un valor de cuarenta y tres millones pesos (43.000.000,00) por concepto de arriendo de bodegas, toda vez que se vio reflejada en la página del SIIF nación para su aprobación.
- Se pasó revista a las instalaciones de las bodegas con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo por parte del señor Subintendente Oscar Eduardo Murcia Ovalle, corroborando, filtraciones de agua en la cubierta, donde se pone en conocimiento al señor propietario del contrato con el fin de que fueran subsanadas.
- Se realizó la ejecución del pago de la factura No. JESV 188, por un valor de cuarenta y tres millones pesos (43.000.000,00) por concepto de arriendo de bodegas, toda vez que se vio reflejada en la página del SIIF nación para su aprobación.
- Se pasó revista a las instalaciones de las bodegas con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo por parte del señor Subintendente Oscar Eduardo Murcia Ovalle.
- Se realizo el respectivo pago de las facturas (agua, aseo y luz), correspondiente al mes de mayo.
- Se realizó la ejecución del pago de la factura No. JESV 193, por un valor de cuarenta y tres millones pesos (43.000.000,00) por concepto de arriendo de bodegas, toda vez que se vio reflejada en la página del SIIF nación para su aprobación.
- Se pasó revista a las instalaciones de las bodegas con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo por parte del señor Subintendente Oscar Eduardo Murcia Ovalle.
- Se tomo contacto con el propietario del predio con el fin de subsanar una novedad presentada en el patio principal.

- Mediante correo electrónico de fecha 25-06-2025 se allego la factura electrónica No. JESV 200 de fecha 25/06/2025 de cuarenta y tres millones pesos (43.000.000,00).
- Se realizó la ejecución del pago de la factura No. JESV 200, por un valor de cuarenta y tres millones pesos (43.000.000,00) por concepto de arriendo de bodegas, toda vez que se vio reflejada en la página del SIIF nación para su aprobación.
- Se pasó revista a las instalaciones de las bodegas con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo por parte del señor Subintendente Oscar Eduardo Murcia Ovalle.
- Se tomo contacto con el propietario
- Mediante correo electrónico de fecha 29-06-2025 se allego la factura electrónica No. JESV 205 de fecha 27/07/2025 por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS ($43.000.000,00).
- Se realizó la ejecución del pago de la factura No. JESV 205, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS ($43.000.000,00) por concepto de arriendo de bodegas, toda vez que se vio reflejada en la página del SIIF nación para su aprobación.
- Se pasó revista a las instalaciones de las bodegas con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo por parte del señor Intendente jefe Carlos Fernando Gutiérrez García.
- Mediante mensaje de datos No. 0012 de fecha 11-08-2025. En atención al contrato 05-1-10004-25 cuyo objeto ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DEL SECUESTRO Y EXTORSIÓN (AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DIASE; Respetuosamente me permito informar al señor JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS, que una vez verificada la factura del servicio de energía No. 3608801037-6, por un valor de seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($688.400), se puede observar que en otros cobros asociados se refleja una RECONECCION por un valor de ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($111.764); de acuerdo a lo antes expuesto, me permito informar que esta entidad (POLICIA NACIONAL) no puede asumir dicho gasto, puesto que la factura se deben llegar sin moras o reconexiones para poder generar su obligación y pago.
- Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar a ustedes, allegar las facturas electrónicas al correo electrónico diase.grulo-gumas@policia.gov.co para realizar el respectivo tramite y pago oportuno con el soporte de PAZ Y SALVO de las entidades, para poder realizar los pagos correspondientes, en aras de evitar demoras y/o interrupción de los servicios públicos (Energía – Acueducto y alcantarillado).
- Durante el mes de octubre se pasó revista a las instalaciones de la bodega con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo de la misma.
- Mediante correo electrónico de fecha 23/10/2025, se allego la factura electrónica No. JESV 220 de fecha 23/10/2025 por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000,00) M/CTE Iva incluido, emitida por el señor Jorge Enrique Soler Vargas Representante Legal, para continuar con trámite administrativo correspondiente ante el Grupo de Contratos.
- Mediante comunicación Oficial No. GS-2025-021517-DIASE de fecha 24/10/2025, se envió al Grupo de Contratos la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, para dar trámite a la factura electrónica No. ESV 220 de fecha 23/10/2025 por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000,00) M/CTE Iva incluido.
- Durante el mes de noviembre se pasó revista a las instalaciones de la bodega con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo de la misma.
- Mediante orden de pago No. 9876326 se canceló la factura JESV 226 por un valor de cuarenta y tres millones de pesos ($43.000.000,00) M/CTE IVA incluido.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-015166-DIASE de fecha 04/08/2025, se solicitó a los señores Jorge Enrique Soler Vargas y Abel Soler Vargas autorización de viabilidad para adelantar la adición con cargo a vigencias futuras por un valor total de ciento setenta y dos millones de pesos ($172.000.000).

- Mediante correo electrónico, los señores Jorge Enrique Soler Vargas y Abel Soler Vargas autorizo la viabilidad para continuar con los trámites administrativos correspondientes.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-017345-DIASE de fecha 01/10/2025, se solicitó a mi coronel Elver Vicente la adición y prórroga del Contrato No. 05-1-10004-25, que tiene como objeto ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DEL SECUESTRO Y EXTORSIÓN (AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DIASE. Por lo anterior es de considerar necesario ampliar su ejecución para las vigencias 2025 y 2026. La solicitud contempla una adición presupuestal por un valor de ciento setenta y dos millones de pesos ($172.000.000), con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-023703-DIASE del 24/11/2025, se solicitó a los señores contratistas el pago del impuesto timbre en atención al decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" en su Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del Artículo 519 del Estatuto Tributario y la Circular Externa 010 del Ministerio de Defensa Nacional, donde se define el proceso para la consignación, causación y pago de impuesto de timbre.
- Externa 010 del Ministerio de Defensa Nacional, donde se define el proceso para la consignación, causación y pago de impuesto de timbre.
- Durante el mes de febrero se pasó revista a las instalaciones de la bodega con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo de la misma, de lo cual se realizó mantenimiento a las aguas negras de las instalaciones, teniendo en cuenta que se requería.
- Mediante orden de pago No. 38806526 de fecha 23/02/2026 se canceló la factura JESV 242 por un valor de cuarenta y tres millones de pesos ($43.000.000,00) M/CTE IVA incluido.
- Durante el mes de marzo se pasó revista a las instalaciones de la bodega con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo de la misma, de lo cual se realizó mantenimiento a las aguas negras de las instalaciones, teniendo en cuenta que se requería.
- Mediante orden de pago No. 12167726 de fecha 16/04/2026 se canceló la factura JESV 247 por un valor de cuarenta y tres millones de pesos ($43.000.000,00) M/CTE IVA incluido.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El inmueble contará con las rutas de evacuación, y demás exigencias locativas según requerimientos de ley establecidos en la normatividad vigente para la prevención y control de desastre, de manera opcional, contar con sistemas de alerta, señalización, puertas de acceso y chapa de seguridad a su ingreso.

10. Reparaciones estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del **CONTRATISTA**.

11. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

12. Las demás obligaciones contenidas en la minuta del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ sí__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Área mínima construida de 1.500 M2 para bodegaje y un espacio para oficinas.	SI	Sin observaciones.
2	El sitio debe ser cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos, motos, muebles y enseres.	SI	Sin observaciones.
3	La ubicación del inmueble debe ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha bodega; debe estar situado en un sector comercial y/o industrial.	SI	Sin observaciones.

4	Para el ingreso a la bodega debe ser por una vía principal, con el fin de facilitar los movimientos de los vehículos incautados con el montacargas, ya que se hace necesario sacarlos a la vía pública mientras se retira el vehículo a entregar por orden judicial.	SI	Sin observaciones
5	El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de un (01) cuarto de aseo y mínimo de un (01) baño.	SI	Sin observaciones.
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del contratista.	SI	Sin observaciones.
7	La bodega debe contar con el respectivo kit para incendios.	SI	Sin observaciones
8	El inmueble deberá ser entregado para entero goce en el marco de la labor misional de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones.
9	El contratista deberá atender lo dispuesto en el instructivo 024 del 14/09/2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía nacional"*	SI	Sin observaciones.
10	El contratista deberá atender lo dispuesto en el informe concepto de habitabilidad y de infraestructura – bodegas GS-2025-001348-DIFRA de fecha 26/02/2025.	SI	Sin observaciones.
11	El inmueble debe contar con 01 cuarto de almacenamiento con seguridad (puertas y cerraduras), para almacenar elementos varios y 01 espacio para adecuar el acervo documental.	SI	Sin observaciones.

2.1 Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

Ninguna.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cero (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 FORMAS DE PAGO:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación*".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 516.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 516.000.000,00	100,0%
Valor total facturado	$ 516.000.000,00	100,0%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0,00%
Valor pagado	$ 516.000.000,00	100,0%
Valor pendiente de entrega	$,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$43.000.000	27/03/2025	$43.000.000	JESV 182	$40,175,731.00	$2.824.269.00	90682125
02	$43.000.000	07/05/2025	$43.000.000	JESV 188	$40,537,075.00	$2.462.925.00	138126225
03	$43.000.000	22/06/2025	$43.000.000	JESV 193	$40.356.403,00	$2.643.597.00	208284725
04	$43.000.000	10/07/2025	$43.000.000	JESV 200	$40.356.403,00	$2.643.597,00	234477525
05	$43.000.000	12/08/2025	$43.000.000	JESV 205	$40,356,403.00	$2,643,597.00	284812425
06	$43.000.000	26/08/2025	$43.000.000	JESV 210	$40.356.403,00	$2,643,597.00	310660725
07	$43.000.000	26/09/2025	$43.000.000	JESV 215	$40.356.403,00	$2,643,597,00	365782425
08	$43.000.000	24/10/2025	$43.000.000	JESV 220	40.356.403.00	$2.643.597,00	418592725

09	$50.166.666,67	03/12/2025	$50.166.666,67	JESV226	$47.082.471,67	$3.084.195,00	9876326
10	$43.000.000,00	20/01/2026	$43.000.000,00	JESV237	$40.356.403,00	$2.643.597,00	18076026
11	$43.000.000,00	13/02/2026	$43.000.000,00	JESV242	$40.356.403,00	$2.643.597,00	38806526
12	$43.000.000,00	06/03/2026	$43.000.000,00	JESV247	$40.356.403,00	$2.643.597,00	12167726

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato No. 05-1-10004-25, se viene ejecutando de manera óptima, se recomienda continuar con el seguimiento para cumplir las condiciones establecidas en la aceptación de oferta para la *contratación del* **(ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DEL SECUESTRO Y EXTORSIÓN (AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DIASE).**

6. CONCLUCIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente jefe **ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS**
Almacenista de Armamento DIASE
Supervisor Contrato No. 05-1-10004-25
Correo electrónico: diase.grulo-gumas@policia.gov.co
Celular: 319-4853013